

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-RAP-004/2022.

ACTORES: IRENE CERDA RAMOS, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a veintisiete de junio de dos mil veintidós. El Secretario General de Acuerdos Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 fracciones I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** al Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional con el aviso del medio de impugnación recibido en la cuenta de correo sgateem@teemcorreo.org.mx, así como con el oficio **IEM-SE-CE-340/2022**, signado por la Licenciada María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, recibido a las trece horas con veintidós minutos del día veintisiete del presente mes y año, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, por el cual remite el expediente del Recurso de Apelación registrado con clave **IEM-RA-04/2022**, de su índice, derivado del escrito y anexos presentados por por Irene Cerda Ramos, en cuanto representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de Instituto Electoral de Michoacán, en contra del acuerdo emitido por la Secretaria Ejecutiva del **IEM**, de catorce de junio del año en curso, dentro del expediente **IEM-CA-08/2022**; **Conste.VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11 fracciones IV y XIII y 14 fracciones III y X del *Reglamento Interno*, el Magistrado Presidente **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, mediante el cual la Licenciada María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del **IEM**, remite el expediente del Recurso de Apelación registrado con clave **IEM-RA-04/2022**, de su índice, promovido por Irene Cerda Ramos, en cuanto representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de Instituto Electoral de Michoacán en contra del **"ACUERDO EMITIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR PRESENTADA EN 2 DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE EIM-CA-08/2022, ACUERDO DE FECHA 14 CATORCE DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS Y NOTIFICADO EL 15 DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL CUAL ACUERDA QUE EL INSTITUTO NO ES COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN O SUSTENTACIÓN, SE DEBERÁ REMITIR MEDIANTE OFICIO EL ESCRITO ORIGINAL A LA AUTORIDAD QUE SE ESTIME COMPETENTE"**. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y hágase el registro correspondiente en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-RAP-004/2022**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 66 fracción III del *Código Electoral*, 11 fracción IV y 48 del *Reglamento Interno*; tórnese el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, para los efectos previstos en los dispositivos 27 y 54 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, de conformidad con los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*. Así lo acordó y firma el Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán ante el Secretario General de Acuerdos Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN, A 27 DE JUNIO DE 2022

**MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**